

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0017

Valledupar,

03 FEB. 2014

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Quebrada La Floresta en beneficio de diversos predios, ubicados en el corregimiento Brisas municipio de Tamalameque- Cesar, presentada por los señores HEDER NARVAEZ PEINADO, CARMEN YOLANDA PEINADO DE NARVAEZ, EDICTO OSORIO CAMELO, WILMAN RODRIGUEZ ALFARO, FRANCISCO MEZA TORRECILLA, FREDY VEGA AVILA, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, OMAR PEDROZO BELEÑO, JOSE DARIO MORENO VARON , LUIS FELIPE MARTINEZ VIDAL, JOSE TRINIDAD NORIEGA DIAZ, LUIS ENRIQUE AMARIS OSPINO, ORLANDO ROBLES SANCHEZ, GILBERTO TOVAR ZAMBRANO, MARIA LAOURDES HERRERA RANGEL, HERNAN CUELLAR PEREZ, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, DANILO RODRIGUEZ QUINTERO, MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ , CELESTINO JIMENEZ, BRAULIO MIGUEL NAVARRO MENESES, JESUS ALBERTO CABARCA CASTRO, MARIA DE JESUS OSPINO NIETO, EXCENOBER CUELLO PEREZ, JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ, LUGERIO RODRIGUEZ ROBLES y YORGEN RODRIGUEZ QUINTERO”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que los señores HEDER NARVAEZ PEINADO, CARMEN YOLANDA PEINADO DE NARVAEZ, EDICTO OSORIO CAMELO, WILMAN RODRIGUEZ ALFARO, FRANCISCO MEZA TORRECILLA, FREDY VEGA AVILA, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, OMAR PEDROZO BELEÑO, JOSE DARIO MORENO VARON , LUIS FELIPE MARTINEZ VIDAL, JOSE TRINIDAD NORIEGA DIAZ, LUIS ENRIQUE AMARIS OSPINO, ORLANDO ROBLES SANCHEZ, GILBERTO TOVAR ZAMBRANO, MARIA LAOURDES HERRERA RANGEL, HERNAN CUELLAR PEREZ, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, DANILO RODRIGUEZ QUINTERO, MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ , CELESTINO JIMENEZ, BRAULIO MIGUEL NAVARRO MENESES, JESUS ALBERTO CABARCA CASTRO, MARIA DE JESUS OSPINO NIETO, EXCENOBER CUELLO PEREZ, JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ, LUGERIO RODRIGUEZ ROBLES y YORGEN RODRIGUEZ QUINTERO, solicitaron a Corpocesar concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Quebrada La Floresta en beneficio de diversos predios, ubicados en el corregimiento Brisas municipio de Tamalameque- Cesar.

Que mediante oficio CJA- 251 del 12 de julio de 2013, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que conforme al Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Carrera 9 No 9-88- Valledupar

Teléfonos 5748960

Fax 5737181

Corporación Autónoma Regional del Cesar  
CORPOCESAR



Continuación Auto No 001703 FEB 2014 de por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Quebrada La Floresta en beneficio de diversos predios, ubicados en el corregimiento Brisas municipio de Tamalameque- Cesar.

-----2

Que en el caso sub-exámine se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales sobre la corriente denominada Quebrada La Floresta en beneficio de diversos predios, ubicados en el corregimiento Brisas municipio de Tamalameque- Cesar, presentada por los señores HEDER NARVAEZ PEINADO, CARMEN YOLANDA PEINADO DE NARVAEZ, EDICTO OSORIO CAMELO, WILMAN RODRIGUEZ ALFARO, FRANCISCO MEZA TORRECILLA, FREDY VEGA AVILA, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, OMAR PEDROZO BELEÑO, JOSE DARIO MORENO VARON , LUIS FELIPE MARTINEZ VIDAL, JOSE TRINIDAD NORIEGA DIAZ, LUIS ENRIQUE AMARIS OSPINO, ORLANDO ROBLES SANCHEZ, GILBERTO TOVAR ZAMBRANO, MARIA LAOURDES HERRERA RANGEL, HERNAN CUELLAR PEREZ, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, DANILO RODRIGUEZ QUINTERO, MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ , CELESTINO JIMENEZ, BRAULIO MIGUEL NAVARRO MENESES, JESUS ALBERTO CABARCA CASTRO, MARIA DE JESUS OSPINO NIETO, EXCENOBER CUELLO PEREZ, JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ, LUGERIO RODRIGUEZ ROBLES y YORGEN RODRIGUEZ QUINTERO, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

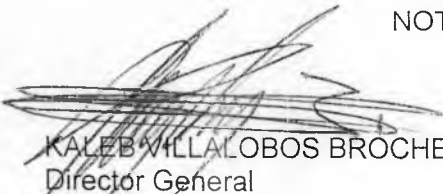
ARTICULO SEGUNDO: Decretar el archivo del Expediente CJA 085-013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los señores HEDER NARVAEZ PEINADO, CARMEN YOLANDA PEINADO DE NARVAEZ, EDICTO OSORIO CAMELO, WILMAN RODRIGUEZ ALFARO, FRANCISCO MEZA TORRECILLA, FREDY VEGA AVILA, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, OMAR PEDROZO BELEÑO, JOSE DARIO MORENO VARON , LUIS FELIPE MARTINEZ VIDAL, JOSE TRINIDAD NORIEGA DIAZ, LUIS ENRIQUE AMARIS OSPINO, ORLANDO ROBLES SANCHEZ, GILBERTO TOVAR ZAMBRANO, MARIA LAOURDES HERRERA RANGEL, HERNAN CUELLAR PEREZ, MIGUEL ANGEL PEREZ BAYONA, DANILO RODRIGUEZ QUINTERO, MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ , CELESTINO JIMENEZ, BRAULIO MIGUEL NAVARRO MENESES, JESUS ALBERTO CABARCA CASTRO, MARIA DE JESUS OSPINO NIETO, EXCENOBER CUELLO PEREZ, JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ, LUGERIO RODRIGUEZ ROBLES y YORGEN RODRIGUEZ QUINTERO o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyecto: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente No CJA 085-013